



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-12280862-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Febrero de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-105408641- -APN-ATBB#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-58-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-105554133-APN-ATBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **120/21.-**

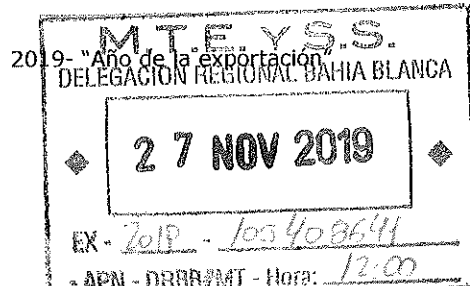
Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.11 14:37:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.11 14:37:58 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo



AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019, y siendo las 12:00 horas, se presentan espontáneamente, Daniel Alfredo CORREA (DNI 22.537.451) en carácter de Secretario General y Juan Ignacio SCHWERDT (DNI 25.134.693), en carácter de Secretario Gremial, circunstancia que acredita con copia del Certificado de Autoridades con fecha 14/11/2015, expedido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES y Acta de puesta en posesión de fecha 11/09/2019 elevado a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (EX:2019-85394192-APN-ATBB#MPYT) en representación del SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA y por la representación empresaria, Gabriel Enrique Peri, de TELEVISION FEDERAL S.A. (CUIT N° 30-63652916-4), quien acredita personería con copia de poder general administrativo y judicial.

**MANIFESTACION PRELIMINAR:** Las partes reiteran, coincidir en la necesidad de buscar procedimientos apropiados que permitan recomponer el nivel de los salarios básicos de la escala convencional aplicable al personal de Prensa, buscando alternativas que permitan alcanzar tal objetivo. En este marco, proponiendo las partes para conformar la Comisión Negociadora del CCT 403/75, por la empresa al Dr. Gabriel Peri y por el sindicato a Daniel Alfredo Correa y a Alexis Danilo Belloni, manifiestan que han llegado al acuerdo que se puntualiza en los artículos siguientes:

**ARTICULO 1º - VIGENCIA:** La vigencia de este acuerdo se extenderá con retroactividad al 1 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.-

**ARTICULO 2º - AMBITO DE APLICACIÓN:** El presente acuerdo será de aplicación al personal de Prensa que desarrolle sus tareas comprendidos en el CCT 403/75, en las distintas categorías previstas en el art. 53 de dicho convenio y acuerdos particulares alcanzados entre el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca y Televisión Federal S.A. – Telefe-, tanto para la rama televisiva como digital dentro del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º - CONDICIONES ECONOMICAS:**

3.1 Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al nueve con siete por ciento (9,7%) remunerativo sobre los sueldos básicos de todas las funciones y sobre los adicionales establecidos en el art. 4º del acuerdo firmado el 17 de enero de 2014 entre las partes, percibidos regularmente a agosto de 2019. Dicho incremento tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre de 2019.

3.2 Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1 del presente, las empresas abonarán una Asignación Extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez, en orden al carácter excepcional que reviste este pago de pesos diecisiete mil (\$17.000), conforme a la definición que por contrario sensu estipula el Artículo 6 de la Ley 24.241, el que se integra por los siguientes conceptos y montos.

Se abonará en tres pagos y de la siguiente forma:

- La primera cuota de pesos cinco mil (\$5000) en el marco de las previsiones contempladas en el DNU 665/19.

GABRIEL ENRIQUE PERI  
ABOGADO  
C.A.B.A. - 19 V F 98 - LEG. 34131  
C.S.J.N. 19 51 P 640  
I. BRUTOS Y C.U.I.T. 20-14173030-5  
I/A RESPONSABLE INSCRIPTO

DANIEL ALFREDO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

IF-2019-105554133-APN-ATBB#EMPYD PACE  
ALEXIS DANILU BELLONI  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA  
M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

- La segunda cuota de pesos cinco mil (\$5000) a abonar con las remuneraciones del mes de julio 2019
- La tercera cuota de pesos cinco mil (\$7000) con las remuneraciones del mes de agosto de 2019.

La segunda y tercera cuota, en el marco de la autonomía de voluntad colectiva que les cabe a las partes signatarias, también podrá ser abonada en dinero, u órdenes de compra para supermercados.

**ARTICULO 4º- ABSORCION – COMPENSACIÓN:** La nueva estructura compensatoria del personal, resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorberá y/o compensará, hasta su concurrencia, en la incidencia que la misma genere sobre los ingresos de cada caso comprendido en este acuerdo, los aumentos futuros que pudieran determinarse por acto legislativo, reglamentario y/o convencional, sean éstos de carácter remunerativo, no remunerativo y/o calificables como beneficios. Lo pactado no implica que ambas partes dejen de estar abiertas al diálogo para efectuar los análisis del caso de los eventuales impactos que aquellas medidas podrían llegar a producir.

**REGIMEN DE INOPONIBILIDAD** La estructura compensatoria resultante de la aplicación del punto 3, rige exclusivamente para el personal comprendido en el presente acuerdo que se desempeña en la actividad de la Televisión Abierta, resultando inoponible a la misma los niveles salariales y adicionales que pudieran haberse determinado o los que en el futuro se determinen en negociaciones con otras ramas de la actividad de Prensa comprendidas en el CCT 403/75, incluyendo en tal inoponibilidad toda disposición que pudiera contener el citado Convenio Colectivo de Trabajo sobre equiparaciones entre las ramas mencionadas y/o escalafón general. Lo expresado, debe entenderse que en modo alguno contraría el art. 19 de la ley 14250 (TO 2004) que sin duda prevalece sobre lo que puedan pactar las partes, lo que resulta idéntico en lo sustancial con la cláusula habida en el acuerdo arribado ya por idénticas partes que resultara oportunamente homologado en el expediente Nro.165790/06 tramitado ante éste mismo Ministerio de Trabajo.

**ARTICULO 5º - PAZ SOCIAL:** Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo.

**ARTICULO 6º - HOMOLOGACION:** Teniendo en cuenta el alcance previsto para el presente acuerdo las partes solicitaran en este acto, se remitan los presentes actuados a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, para su conocimiento y posterior homologación.-

GABRIEL ENRIQUE PERI  
ABOGADO  
C.A.B.B. - Tº Vº 68 - LEG. 34431  
C.S.J.N. Tº 51 Fº 640  
L.BRUTOS Y C.U.I.T. 20-14173030-5  
I/A RESPONSABLE INSCRIPTO

DANIEL ALFREDO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

ALEXIS DANILU BELLONI  
SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JAVIER FEDERICO FACE  
IF-2019-105554133-APN-A TBB/MPYT  
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA  
M.F.E. y S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA

## Anexo I

Escalas salariales:

VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2019

CATEGORIAS	Aspirante Digital	Cronista Digital	Redactor Digital	Aspirante	Cronista	Redactor	Conducción en cámara
BASICO	16.677	20.845	23.452	16.677	20.845	23.452	23.452
ART. 4.1	1.775	2.220	2.497	1.775	2.220	2.497	2.497
ART. 4.2				3.336	4.168	4.690	4.690
ART. 4.3	2.501	3.127	3.518	2.501	3.127	3.518	3.518
ART. 5							5.863
<b>Total</b>	<b>20.954</b>	<b>26.193</b>	<b>29.468</b>	<b>24.289</b>	<b>30.362</b>	<b>34.158</b>	<b>40.021</b>

ANTIGÜEDAD	205
------------	-----

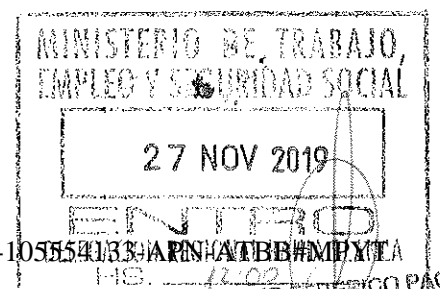
COMIDA (art 4.1)	100
------------------	-----

GABRIEL ENRIQUE PERI  
 ABOGADO  
 C.A.B.B. Tº V Fº 68 - LEG. 34131  
 C.S.J.N. Tº 51 Fº 640  
 I. BRUTOS Y C.U.I.T. 20-14173030-5  
 I/A RESPONSABLE INSCRIPTO

DANIEL ALFREDO CORREA  
 SECRETARIO GENERAL  
 SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

JAVIER FEDERICO PACE  
 LEGAJO 24450  
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA  
 M.T.E. y S.S.

ALEXIS DANILO BELLONI  
 SECRETARIO GREMIAL  
 SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA



IF-2019-10554133-ARIN-ATBB#MEXTA

JAVIER FEDERICO PACE  
 LEGAJO 24450  
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA  
 M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 58-21 Acu 120-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.